

“2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de octubre de 2018

Solicitud Folio: 00895518

Información Pública

Unidad de Transparencia

SE/UT/035/2018

C. MARIO BONE MURRIETA

P R E S E N T E:

Información solicitada:

“Requiero saber de qué manera intervino o dio autorización o visto bueno La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción al proceso de selección que lleva a cabo la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas para la elección de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública ya que es completamente corrupto de que esta dependencia repito Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción solape la forma arbitraria con la que personal de la SEFIRC Secretaria de Fiscalización lleva a cabo dicho proceso. Requiero cualquier documento que hayan suscrito para dicho proceso de selección. Se enuncien si se realizaron pláticas sobre el tema. Cualquier indicio del que se desprenda que ustedes forman parte de este acto de corrupción a ojos vistos.”

Respuesta

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía Infomex el día 15 de octubre del 2018, a la que se le asignó el folio número 00895518 y con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI, y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, su solicitud de información se turnó al Comité de Transparencia, el cual emitió el **ACUERDO CT/012/2018**, de fecha 24 de octubre de 2018. En dicho acuerdo el Comité de Transparencia confirmó la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se informa que la Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada por el C. Mario Bone Murrieta, ello, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 98 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el



Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que a continuación se transcriben:

Artículo 98. *Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:*

- I. *Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. *Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;*
- III. *Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y*
- IV. *Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

Artículo 103. *Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados deberán sistematizar la información.*

Asimismo, se hace de su conocimiento que en ningún momento la Secretaría Ejecutiva participó en el proceso de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, esto ya que, dicho proceso es facultad de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual manera y, respecto a la solicitud del proceso de selección de los titulares de los órganos internos de control, le informo que la Política Pública para la Designación de Órganos Internos de Control de las Entidades de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Paraestatal, fue emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza y, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 26 de junio de 2018, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en





SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

fecha 17 de julio del presente año, el cual puede consultarlo a través del siguiente link:

<http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/57-PS-17-JUL-2018.PDF>

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia, determinó que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, no cuenta con la información requerida, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, número de folio: 00895518.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.c.p. Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe. Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.
C.c.p. Archivo
MCM/legc

